



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 07 de JUNIO 2022

**OFICIO N° 019 -2022-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.**

**Aquino Engelberto Zurita Guerrero**  
**Responsable Regional del CTVC - Tumbes**

Presente:

**ASUNTO: CASO N° 032-2022-CTVC/TUM**  
**Referencia: Oficio N° 030-2022-CTVC/TUMBES (07-06-2022)**

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

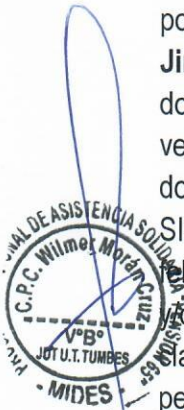
Con relación al caso N° 032-2022-CTVC/TUM comunicado con el documento de la referencia, se procede a resumir lo siguiente:

**1.- DESACUERDO CON DESAFILIACIÓN (POSIBLE DESAFILIACIÓN INJUSTA).**

La señora Rosa Lisbeth Infante Parker, identificado con DNI No74251938 con domicilio en centro poblado de Rica Playa, informa de la situación que viene enfrentando la adulta mayor, señora **Aida Jinelda Espinoza de Zevallos, de 82 años de edad, identificado con DNI No00233170** con domicilio en la Calle Andrés Razuri N°412, quien le ha manifestado que hasta abril del 2022 ha venido cobrando su pensión normalmente, hecho que ha sido verificado en la plataforma YACHAY donde se indica lo siguiente "usted fue suspendida en el periodo abril 2022 por CSE NO POBRE SISFOH, sin embargo también indica que la fecha de vencimiento de su CSE es hasta el 26 de febrero de 2026. Sin darle mayores explicaciones al respecto sobre los motivos de su suspensión de desafiliación, solo le indican que acuda a la oficina de la ULE a realizar la actualización de su clasificación socioeconómica, por lo que se concluye que habría una posible suspensión injusta, a pesar que es una persona anciana que vive sola por fallecimiento de su esposo, requiere del apoyo para solventar gastos de alimentación y salud, indicar además que sobrevive con la ayuda que le brindan su familiares y vecinos pero que no es suficiente ya que tiene problemas de salud.

Por lo señalado en el presente caso, la persona de Aida Jinelda Espinoza de Zevallos, actualmente se encuentra en situación crítica de vulnerabilidad y en condición de extrema pobreza sumado a su avanzada edad por lo que requiere la revisión actual de su desafiliación, toda vez que es una adulta mayor que requiere de apoyo para su sostenimiento y atención de salud

1.- Por lo señalado en el presente caso la señora **Aida Jinelda Espinoza de Zevallos, de 82 años de edad**, identificado con DNI No00233170, ha sido suspendida por el SISFOH por CSE NO



POBRE, situación que tiene que gestionar la propia ex usuaria o sus familiares ante la Unidad Local de Empadronamiento de la municipalidad distrital de San Jacinto, recomendando que solicite una nueva evaluación socioeconómica a los funcionarios de dicha entidad y en caso de variación a una clasificación de pobre extremo se inicia una gestión de reincorporación al programa P65.

**POR LO TANTO**, estamos actuando dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

En este caso corresponde declararlo FUNDADO.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico [wmoran@pension65.gob.pe](mailto:wmoran@pension65.gob.pe) o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.



*[Handwritten signature]*  
C.P.C. WILMER MORÁN CRUZ  
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL